

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 2.6.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 18 de mayo de 2022.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes.- (Promoción del Territorio).- Aprobación del "Plan Estratégico Corredor Verde del Guadalhorce". (Expte. 2022/10148) (Id. 135539).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2022, al punto núm. 2.6.13, y en relación con la propuesta presentada por el diputado delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, sobre aprobación del "Plan Estratégico Corredor Verde del Guadalhorce", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Los cambios que se están produciendo en el clima del planeta están transformando el mundo. El aumento de la temperatura tendrá un efecto devastador sobre la naturaleza y provocará cambios irreversibles en muchos ecosistemas, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. El impacto del cambio climático también se traducirá en enormes costes para la economía, junto a la repercusión en la salud, la migración climática y la disminución en la capacidad de los países de producir alimentos.

El Acuerdo de París, firmado en 2015 por 195 países pretende limitar el calentamiento del planeta muy por debajo de 2°C y promover medidas para limitarlo a 1,5°C.

La Unión Europea con el fin de cumplir con dicho acuerdo, se ha propuesto como objetivo para 2030 reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 40 % con respecto a los niveles de 1990.

En diciembre de 2019, los dirigentes de la UE refrendaron el objetivo de alcanzar una UE climáticamente neutra en 2050. En marzo de 2020, los ministros de Medio Ambiente de la UE adoptaron la estrategia climática de la UE a largo plazo que se remitirá a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), tal como exige el Acuerdo de París.

La neutralidad climática se conseguirá gracias al Pacto Verde Europeo que se considera la hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. En el marco de dicho Pacto Verde se ha aprobado *Estrategia Europea Biodiversidad 2030* para proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas. Además, la Comisión Europea propondrá una "Ley Europea del Clima" con el fin de convertir este compromiso político en una obligación jurídica y en un incentivo para la inversión.

Por su parte en el ámbito del Estado español, *la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética* fija la hoja de ruta para alcanzar la total descarbonización de la economía española en 2050, y que persigue entre otros objetivos un sistema eléctrico 100% renovable y un sistema agrario neutro en CO₂ equivalente.

En el marco territorial de Andalucía, *la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, reconoce que en materia de cambio climático la Administración pública debe asumir un papel ejemplarizante, y considera que también es crucial el papel de las empresas que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas, pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono, o la resiliencia al cambio climático de los sectores socioeconómicos.

Además se ha aprobado la *Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración ecológica* (Orden PCM/735/2021, de 9 de julio) donde se regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, definida como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen. Entre las medidas a adoptar en el proceso de implementación de las infraestructuras verdes destacan:

- Zonas Verdes Urbanas.
- Parques, jardines, riberas, huertos, láminas de agua, humedales, vías pecuarias, áreas recreativas, cubiertas verdes, etc.
- Corredores Ecológicos, que garantizan la conectividad medioambiental y ecológica.
- Zonas Núcleo o de conservación prioritaria, para la especial protección de la fauna y la flora.
- Zonas de Amortiguación. Interfaz Urbana Forestal, zonas de transición entre los entornos rural y urbano, etc.

De acuerdo con los requisitos de las convocatorias que desde la Unión Europea se van produciendo en este ámbito, las Diputaciones provinciales, como entidades locales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que les correspondan, pueden proponer actuaciones supramunicipales que permitan la implementación y desarrollo de la Infraestructura Verde a nivel provincial.

Con este objetivo, la Diputación de Málaga en base a las competencias de carácter supramunicipal referidas a la coordinación y el establecimiento de servicios provinciales de esta Diputación previstas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 30.4º y 5º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDVRL) ha elaborado, bajo la dirección de los servicios técnicos competentes de Medio Ambiente y Promoción del Territorio conforme a las funciones y Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030 atribuidos mediante Decreto de 114/2022, de 20 de enero, el Plan Estratégico del Corredor Verde del Guadalhorce en cumplimiento del compromiso adquirido mediante acuerdo Segundo de Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 24 de abril de 2017 por el que se aprobó por unanimidad la Moción Institucional para la creación del Corredor Verde del Guadalhorce. En

dicha moción ya se destacaba la doble funcionalidad que brinda la creación de este Corredor Verde: la ecológica y la socioeconómica.

Como punto de unión entre dos grandes espacios naturales protegidos de la provincia, el *Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes* y el *Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce*, este corredor favorece la conectividad de los ecosistemas y la conservación de su biodiversidad. Por otro lado, el hecho de que discurra por zonas con importantes valores naturales, culturales e históricos contribuye a que se convierta en un marco idóneo para el desarrollo de actividades turístico-recreativas y en consecuencia en eje dinamizador de la economía de los municipios que recorre.

Tomando como referencia estos Parajes Naturales, así como el curso del río Guadalhorce y sus principales afluentes, se ha diseñado, este ambicioso proyecto como un recorrido de más de 50 km que incluyen a 8 municipios de la cuenca baja del Guadalhorce: Ardales, Álora, Pizarra, Coín, Alhaurín el Grande, Cártama, Alhaurín de la Torre y Málaga. Con cada uno de ellos se ha consensuado este Plan, enriqueciéndose con las aportaciones realizadas.

Esta iniciativa aúna sus esfuerzos para la recuperación ambiental y paisajística del río y de sus principales afluentes, la creación de grandes espacios de esparcimiento y ocio, el acondicionamiento de senderos, paseos e itinerarios fluviales, así como la adecuación de equipamientos para su interpretación. Su trazado, paralelo al cauce del río, contribuirá a dinamizar el desarrollo económico y turístico de los municipios que lo conforman sirviendo de complemento perfecto a su gran potencial agrícola y agroalimentario, una de las principales señas de identidad del Guadalhorce.

Alineados con los objetivos de esta Moción Institucional, y con la finalidad de elaborar un Plan Estratégico para el Corredor Verde del Guadalhorce como proyecto vertebrador de los municipios que incluye, en el año 2018 se encargó a la empresa de la Diputación de Málaga *Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.* la elaboración de los estudios previos para este Plan Estratégico. Se realizó un diagnóstico preliminar en el que se constataba la potencialidad de este recurso y se ponía de manifiesto las necesidades ya identificadas, así como los ejes estratégicos en los que se podrían encuadrar las acciones a llevar a cabo para su ejecución.

En el último trimestre del año 2020, conscientes de la crisis climática que se atraviesa y del aumento exponencial del interés de la población por las actividades al aire libre y la conexión con la naturaleza, la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, promovió y coordinó la continuación de estos trabajos.

El objetivo ha sido convertir los estudios previos en un documento marco para la programación de acciones estratégicas, poniendo especial énfasis en la recuperación y regeneración ambiental del ecosistema del río y su biodiversidad, trabajo concluido en abril de 2022 que se desarrolla en el "Plan Estratégico para el Corredor Verde del Guadalhorce" (PECVG) compuestos por los siguientes documentos:

MEMORIA

ANEXO 1 (Estudios para la implantación del sello bike territory en el ámbito del Corredor Verde del Guadalhorce)

ANEXO 2 (Planos)

Por la extensión de estos documentos que componen el "Plan Estratégico para el Corredor Verde del Guadalhorce" se trasladan fraccionados según detalle de Diligencia de contenido del



Plan así como, para facilitar su conocimiento dada su extensión y fraccionamiento, extractos - índices de la Memoria, de las actuaciones propuestas (punto 14, Memoria) y del Anexo I, de fecha de 25/04/2022, que se acompañan con CSV a787e39ea68db07e76c20595e2570c574702f911 – URL validación <https://sede.malaga.es/>.

Visto que la competencia para la aprobación de este “Plan Estratégico del Corredor Verde del Guadalhorce” corresponde al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 d) de la LRRL Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen y el artículo 70.21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente conforme a lo establecido en ART. 123 del ROF y el artículo 45.8 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, y que el Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado mediante referencias CSV, dada su extensión.

Visto que no se requiere informe preceptivo de Secretaría general en base a lo establecido en la Circular 2/2020, de 6 de agosto de 2020, conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración electrónica de esta Diputación Provincial de Málaga, epígrafe 4.2, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Visto que tampoco se requiere informe de fiscalización de la Intervención General por no tratarse de un acto de contenido económico de los supuestos previsto en el artículo 9 del Reglamento de Control interno de esta Diputación, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 7 y ss del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En base a los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, así como el informe de la Jefatura de Servicio, de fecha de 25/04/2022, con CSV 7858e4b505256a7213153948a9dbafbcf6da3fc8 - URL validación <https://sede.malaga.es/>), este Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes que suscribe en ejercicio de las competencias delegadas de coordinación e impulso atribuidas en el apartado I.1 del Decreto de Presidencia nº 1364/2022, de 22 de marzo, en relación con Decreto de Presidencia nº 114/2022, de 20 de enero, de funciones, tiene a bien proponer al Pleno, previo dictamen favorable de la dictamen de la Comisión Informativa, y sin necesidad de informe preceptivo de Secretaría General, ni de fiscalización de la Intervención, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar el “Plan Estratégico del Corredor Verde del Guadalhorce”.

Segundo. Encomendar a los servicios de Medio Ambiente y Promoción del Territorio así como de Cambio Climático la ejecución técnica y administrativa del citado Plan, junto con el servicio

Hash: 04b7ac450678254b7bac404c6771855ca3740b7935392b34ff684d269a1c5a7738bbcb9ad423540a0e339a7cb0d6c6b79f68e24010f6d3b9c8eade09641be10c5 | PÁG. 4 DE 7

de Recursos Europeos, en el caso de que fuese aprobada cualquier iniciativa de financiación en el ámbito comunitario.

Tercero. Que los acuerdos se trasladen a los Servicios de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de Cambio Climático, de Recursos Europeos, Presidencia, Intervención, y Secretaría, así como Transparencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Que el acuerdo se publique en el tablón electrónico de la Diputación, en el apartado Planificación y resultados de gestión, Planes y programas de la Diputación de Málaga, del portal de Transparencia y en el boletín oficial de la provincia mediante referencias CSV, para conocimiento general.

Quinto. Que se comunique su adopción del acuerdo a la empresa de la Diputación de Málaga *Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.*, al Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce y a las dos Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como a la Delegación territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y ordenación del Territorio, en Málaga, de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el acuerdo se notifique a los Ayuntamientos interesados de Ardales, Álora, Pizarra, Coín, Alhaurín el Grande, Cártama, Alhaurín de la Torre y Málaga de los municipios de la cuenca baja del Guadalhorce, con indicación de que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hash: 04b7ac450678254b7bac404c6771855ca3740b7935392b34ff684d269a1c5a7738bbcb9add23540a0e339a7cb0d6c6b79168e24010f6d3b9c9eade09641be10c5 | PÁG. 5 DE 7



Votos a favor: Ocho

Grupo Popular (6)

No adscrito (D. Juan Cassá Lombardía) (1)

No adscrito (D. Juan C. Maldonado Estévez) (1)

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones: Cinco

Grupo Socialista (4)

Grupo Unidas Podemos por Málaga (1)”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Unidas Podemos por Málaga, y dos de los diputados no adscritos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

040434e76795b6d9f648ce13936b0a4c69865f0f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 04b7ac450678254b7bac404c6771855ca3740b7935392b34ff684d269a1c5a7f738bbc9add23540a0e339a7cb0dc6b79f68e24010f8d3b9c8eade09641be10c5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2022_00000000000000000000000010690433

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/05/2022 12:13:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

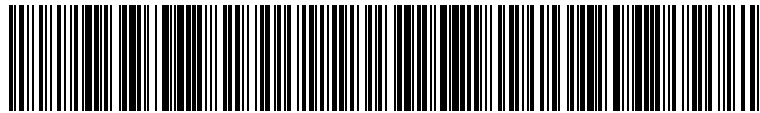
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 040434e76795b6d9f648ce13936b0a4c69865f0f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf